




**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 58 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
CO1.PCCNTR.7418298 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE – SENA Y GERARDO QUIÑONES CORTES**

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el **07** de febrero de **2025**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Contratación de instructores de oferta regular del Centro Náutico Pesquero, vigencia 2025”. 2. Que, el plazo se pactó hasta el **10 de agosto de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$27.597.066**). 4. Que el supervisor del contrato, mediante justificación de fechas 15 de julio de 2025 y 05 de agosto de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 10 de octubre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$9.199.022)**, indicando lo siguiente: “Los instructores que se relacionan a continuación imparten formación en programas de formación de modalidad presencial y virtual. Requieren ser contratados para dar cumplimiento a lo programado según las competencias que se imparten en los programas de formación de titulada, además, impartir formación en cursos complementarios y dar cumplimiento a los requerimientos de la población del Distrito de Buenaventura. Por tal motivo, se solicita realizar Adición y Prórroga al contratista Gerardo Quiñones Cortes”. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2125 de 2025**, expedido por la **Coordinación Administrativa del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura**, cuyo objeto es INSTRUCTOR DE LA FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA OFERTA REGULAR DE ACUERDO CON LAS METAS APROBADAS, INCLUYE 48 HORAS PARA QUE LOS INSTRUCTORES DE PLANTA PARTICIPEN EN CAPACITACIÓN CON LA ENI VIGENCIA 2025. 6. Que el ordenador del gasto **ALEX AMED VALENCIA ROJAS, subdirector de Centro (e)**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.7418298 de 2025** hasta el **10 de octubre de 2025**, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **10 de octubre de 2025**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$9.199.022)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$36.796.088)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un Pago en el mes de febrero de 2025, por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.066.341)* b) *siete (7) pagos iguales por los meses de marzo a septiembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.599.511) cada uno;* c) *Un último pago en el mes de octubre de 2025, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$1.533.170)*. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS**- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2125 de 2025**, expedido por la Coordinación Administrativa del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 58 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
CO1.PCCNTR.7418298 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE – SENA Y GERARDO QUIÑONES CORTES**

el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Área de Presupuesto del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la oficina de Presupuesto del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó y elaboró: Mabel Montaña Mosquera – Apoyo administrativo - Contratación Prestación de Servicios Personales SENA CNPB 

Revisó: Carmen Eliza Salas Olave – Asesor jurídico SENA CNPB 